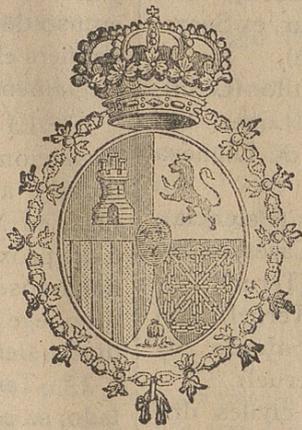


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 28 de Julio de 1926).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.377

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE JUNIO DE 1926.

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Junio de 1926 con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCIÓN DE CORREOS

Provincia de Valladolid.

752. Cartero de Pozaldez, soldado Germán Rodríguez González, con 5-4-18.

753 y 754. Desiertos.

755. Cartero de Santiago del Arroyo, soldado Saturnino Sastre Izquierdo, con 1-7-3.

756. Desierto.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—INTENDENCIA GENERAL MILITAR

Provincia de Valladolid.

800. Celador de edificios militares, Cabo Jesús Paniagua Martínez, con 2-8-23 de servicio y 1-9-14 de empleo.

801. Ministerio de Marina (Sección de Personal).—Mozo de oficios.

802. Capitanía general del Departamento de Cartagena (Intendencia).—Sirviente, Sargento licenciado Pedro Egea Paredes, con 9-4-18 de servicio y 2-7-15 de empleo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA.—SECCIÓN CENTRAL

Provincia de Valladolid.

985. Diputación provincial.—Capataz inspector, Cabo apto para Sargento Celedonio Palomeiro Cordovilla, con 4-0-25 de servicios y 1-10-21 de empleo.

986. Idem. id.—Peón caminero, soldado Nicolás Guijo López, con 4-3-12 de servicios.

Idem id.—Otro, desierto.

987. Idem id.—Enfermero del Hospital provincial, soldado Agustín Martín Nieto, con 4-4-25 de servicios.

Idem id.—Otro, soldado Prudencio Rúa González, con 2-8-2 de servicios.

988. Idem id.—Desierto.

989. Audiencia territorial.—Alguacil, Sargento licenciado apto para Suboficial Aurelio Rodríguez

Muriel, con 15-7-22 de servicios y 9-11-4 de empleo.

990. Desierto.

991. Desierto.

Rectificación al concurso del mes de Abril pasado.

El destino número 188, que en la *Gaceta* del día 1.º del actual se le adjudicó al cabo activo de Artillería de la Armada, Eduardo Delgado Baena, queda rectificado en el sentido de que se le adjudica al Cabo de Mar licenciado Antonio Mellado Clarés, que reúne mayores méritos.

Notas.—1.ª Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 2 de Agosto próximo para los que residan en la Península, y para los de fuera, el día 7 de dicho mes, teniendo entendido que las reclamaciones que entren después de las mencionadas fechas, no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros y Dependencias a que queden afectos los designados para ocupar vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos.

3.ª Todos los que figuran propuestos, cualquiera que sea el destino, deberán entregar al poseer el certificado de antecedentes penales a la Autoridad de quien dependan.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso, aquellos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destino por haber sido adjudicado a otros con mayores méritos.

Madrid, 15 de Julio de 1926.—El General Presidente, José Villalba.

Relación de los que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan:

Provincia de Valladolid.

Por haberse recibido fuera del plazo señalado en el concurso:

Cabo Remigio Raposo Fernández.

Soldado Wenceslao Marcos Montaña.

Idem Amado San José Ortúñez.

Por no haber tenido entrada la documentación dentro del plazo legal para hacer la clasificación de servicios:

Sargento Felipe Vivas Mendo.

Idem Indalecio Arenales Cano.

Cabo Emilio García Izquierdo.

Idem Demetrio de Diego González.

Idem Benedicto Tejero Miguel.

Idem Justo Palacín Antolín.

Idem Germán Alonso Álvarez.

Idem Paulino Crehuet Herrera.

Idem Niceto Calles Martín.

Idem Angel Ares Vázquez.

Idem Lorenzo Rodríguez Rojo.

Idem Santiago Carro Vidal.

Idem Justo Herrero Alvarez.

Idem David García Barbero.

Soldado Emilio Carretero Lorenzo.

Idem Faustino Sastre Izquierdo.

Idem Julio Molino Gómez.

Idem Virgilio Calvo Labajo.

Idem Caño Corona Terán.

Soldado Anselmo Esteban Martínez.

Idem Teodoro Herrera Cesteros.

Idem Atanasio del Molino Gómez.

Idem Andrés del Campo Carmeño.

Idem Mariano Sánchez Valle.

Idem Eusebio Fraile Muñoz.

Idem Ubaldo Jorge Cantalapiedra.

Idem Alejandro Redondo Blas.

Por no acompañar los documentos exigidos en las instrucciones.

Sargento para la reserva Alfonso Berrocal Poblado.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por Tribunal médico militar.

Cabo Miguel Bartolomé Garro.

Por venir sin reintegrar las paletas en forma:

Cabo Marcelino Valleandrés Tejera.

Por no justificar su situación en el último destino:

Cabo Arnaldo Sagarra Vicente.

Por no llevar un año en el último destino:

Cabo Juan García García.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años:

Cabo Francisco Sánchez Bájera.

Soldado Florentino Manuel Baza Alonso.

(Gaceta del 20 de Julio de 1926).

Núm. 3.400

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos

Transcurridos con exceso los plazos establecidos por el artículo 26 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1924, sin que los respectivos Ayuntamientos hayan resuelto el concurso para proveer sus Secretarías vacantes, anunciado por Real orden de 1.º de Mayo último, inserta en la *Gaceta* de 5 del mismo mes, habiendo, por tanto, decaído en su derecho, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 28 del mencionado Reglamento y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los interesados, ha acordado nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan a los señores que en cada caso se expresan:

La Parra (Badajoz), don Fernando Calvo Jiménez, ex Secretario de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Fuentesabián (Guadalajara), don Eleuterio Martín Barrio, ex Secretario de Vildé (Soria).

El Burgo-Ranero (León), don Daniel Garrido Escobar, ex Secretario de Carrizo (León).

Quintana del Castillo (León), don Mariano Gañán López, Secretario de Olmos de Esgueva (Valladolid).

Bárcena de Campos (Palencia), don Laureano López Cares, ex Secretario de Esteruel (Teruel).

Torre los Negros (Teruel), don Gregorio Gimeno Monterde, Secretario de Loscos (Teruel).

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta resolución y nombramientos en los *Boletines Oficiales*, y los Alcaldes respectivos comunicarán el nombramiento al Secretario designado, para que se presente a posesionarse del cargo dentro del plazo reglamentario, que se contará desde la fecha en que aparezca en la *Gaceta de Madrid* la inserción de estos nombramientos.

Madrid, 19 de Julio de 1926.—El Director general, R. Muñoz Lorente.

(Gaceta del 22 de Julio de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.401

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Partido judicial de Mota del Marqués.

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917

y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar tendrá lugar en Mota del Marqués el día 6 del próximo mes de Agosto, señalándose como horas de oficina de nueve a trece y de quince a diez y siete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que expone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos, y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso, los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la contrastación y comprobación en la cabeza de partido se verificará sucesivamente

en los pueblos correspondientes al mismo, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º, y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio, y cuantos auxilios soliciten, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad, hagan cumplir este servicio como se ordena por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 26 de Julio de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.402

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Mayo de 1926

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Olmedo.	Valdestillas.	Bovina	25	19	38	»	6
»	Medina del Campo.	Villaverde de Medina.	Ovina	20	455	475	»	25
Viruela	Capital.	Ciguñuela.	»	50	»	50	»	»
»	Mota del Marqués.	Peñaflor.	»	140	Sin datos		»	140
»	Tordesillas.	Bercero.	»	115	»	115	»	»
»	»	Villalar los Comuneros.	»	3	»	»	»	3
»	Valoria la Buena.	Valoria la Buena.	»	»	26	6	1	19
Pulmonía contag. ^a	Olmedo.	Aguasal.	»	»	2	»	2	»
»	»	Pedrajas de San Esteban.	»	11	»	»	11	»

Valladolid, 26 de Julio de 1926.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos Díez Blas.

Núm. 3.404

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid**Contribución industrial. — Presupuesto de 1927.**

Conforme dispone el artículo 84 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio, esta Administración de Rentas públicas ha acordado señalar los días y horas que a continuación se detallan, para los diferentes Gremios constituidos en esta capital, concurran a esta oficina a fin de verificar la elección de cargos y constitución de Gremios con objeto de que la Junta Clasificadora distribuya las cuotas que han de satisfacer cada uno de los individuos del Gremio a que pertenezcan y que han de hacerse efectivas en el próximo año de 1927, y en cuya distribución han de atenerse a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de dicho Reglamento de Industrial.

Gremios

Médicos. — Día 2 de Agosto, a las once de la mañana.

Abogados. — Día 2 de Agosto, a las once y media de la mañana.

Procuradores. — Día 2 de Agosto, a las doce de la mañana.

Bodegonos y Figones. — Día 3 de Agosto, a las once de la mañana.

Confiteros Pasteleros. — Día 3 de Agosto, a las once y media de la mañana.

Venta de pescados al por menor. — Día 3 de Agosto, a las doce de la mañana.

Herreros cerrajeros. — Día 4 de Agosto, a las once de la mañana.

Compraventa de muebles usados. — Día 4 de Agosto a las doce de la mañana.

Hojaleteros vidrieros. — Día 5 de Agosto, a las once de la mañana.

Constructores de objetos de zinc. — Día 5 de Agosto, a las doce de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del artículo 84 del vigente Reglamento.

Valladolid, 26 de Julio de 1926. — El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.386

Barcial de la Loma

Terminado el reparto de plagas del campo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento, por término de cinco días, a los efectos de reclamaciones.

Barcial de la Loma, 22 de Julio de 1926. — El Alcalde, Vicente Arias.

Núm. 3.407

Bercero

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Bercero, a 24 de Julio de 1926. — El Alcalde, Esteban de Fuentes.

Núm. 3.383

Pollos

En los días 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de Agosto y por el Recaudador de este Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades por lo correspondiente al primer trimestre del ejercicio semestral de 1926, así como también se cobrarán los repartos de los demás impuestos municipales establecidos.

La recaudación se realizará en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde las nueve hasta las quince.

Lo que se hace saber a los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros a los efectos legales.

Pollos, a 22 de Julio de 1926. — El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 3.389

San Martín de Valvení

En vista de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio último, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 4 del corriente, acordó, por unanimidad, prorrogar el presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente a 1925-26, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, o sea, durante el segundo semestre de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario y contribuyentes de este término.

San Martín de Valvení, 20 de Julio de 1926. — El Alcalde, Justiniano Martínez.

Núm. 3.216

Vega de Valdetrongo

Relación nominal de los jornales invertidos durante las semanas del 21 al 26 de Junio y 28 de Junio al 3 de Julio de 1925-26, en arreglar los caminos rurales del término.

Eladio Reglero, seis días de jornal a 5 pesetas, 30 pesetas.

Macario Salgado, 6 días de jornal a 5 pesetas, 30.

Ciriaco Díez, dos días de jornal a 5 pesetas, 10.

Jenaro Sandoval, un día de jornal a 5 pesetas, 5.

Fausto Sandoval, tres días de jornal a 5 pesetas, 15.

Maximino Sandoval, tres días de jornal a 5 pesetas, 15.

Eladio Reglero, tres días de jornal a 5 pesetas, 15.

Macario Salgado, dos días de jornal a 5 pesetas, 10.

Importa la anterior relación la expresada cantidad de ciento treinta pesetas.

Vega de Valdetrongo, a 3 de Julio de 1926. — El Encargado, Eladio Reglero. — Aprobada por el Pleno en sesión del día 5. — El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 3.394

Vega de Valdetrongo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, durante los meses de Diciembre y Enero últimos, que forma el insfrascrito Secretario a los efectos de su publicación.

Diciembre de 1925

Ordinaria del día 6. — No concurrió más que el señor Alcalde.

Ordinaria del día 13. — No se celebró por hallarse en cama y enfermo el señor Secretario.

Ordinaria del día 20. — No se celebró por estar el señor Alcalde presidiendo la Mesa electoral para la designación de vocales para la Cámara Agrícola.

Ordinaria del día 27, en segunda convocatoria el 28. — Asisten los Concejales sustitutos.

Se aprobó el extracto de sesiones de Noviembre último.

Presentado el anteproyecto de gastos para el ejercicio de 1926-27, se acordó quede sobre la Mesa.

Acordó rectificar el padrón de habitantes el día 3 de Enero próximo.

Se acordó dar cumplimiento a la Real orden del 21 del corriente, sobre las plagas del Campo.

El Teniente Alcalde, señor Barrio, dice que por serle imposible asistir a las sesiones por las muchas ocupaciones que tiene, pre-

senta la dimisión con carácter irrevocable y en el mismo sentido la verifica el sustituto señor Ferrero, manifestando que por ser industrial, se crea enemistades con el vecindario. Siendo asunto a resolver por el Pleno, el señor Alcalde dispuso convocarle para el día 31 a las once.

Ayuntamiento Pleno

Día 23 en segunda convocatoria. — Por mayoría y con el voto en contra del segundo Teniente, señor del Barrio, se aprobó el suplemento de crédito de 50 pesetas para reforzar la partida destinada a calefacción.

Se señaló para la celebración de la fiesta del árbol el 27 de Enero próximo; autorizó al señor Alcalde para redactar el programa y teniendo en cuenta que con las 75 pesetas que figuran votadas es insuficiente, se acordó reforzarla con otras setenta y cinco, previa la transferencia de crédito necesaria.

Día 31. — Se dió cuenta de las dimisiones presentadas por los señores Barrio y Ferrero, en la sesión del día 27, siendo admitidas por unanimidad.

En el acto el señor García manifiesta que, llevando nueve meses desempeñando la Depositaria, se cree obligado a dimitir ambos cargos por las muchas ocupaciones que tiene que desempeñar en su casa, y por el mismo sentido lo verifican el señor Alcalde y el señor San José, acordando se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil para que nombre los sustitutos.

Enero de 1926

Días 3 y 10. — No se celebró sesión por que solamente concurrió el señor Alcalde.

Día 18, en segunda convocatoria. — Leído el extracto de la cuenta del apoderado señor Stampa y del primer semestre, con un saldo de 579'05 pesetas a favor del Municipio, que el señor Alcalde dice tiene en su poder, acordó remitirla al nuevo Agente señor Nieto, para que las examine y dé cuenta de su resultado y que se ingrese el saldo resultante.

Se acordó satisfacer a Magín Díez, quince pesetas por un riego que dió al prado en Octubre último.

Se procedió a formar el proyecto de presupuesto con vista del anteproyecto de Secretaría, fijándole en la suma de 14.710'03 pesetas, con la advertencia del Secretario, por no consignar lo necesario para ciertos gastos obligatorios, manifestando la Comisión en que no son necesarios porque no se gastan, mirando la

situación del pueblo y la elevación del presupuesto, desea que el señor Delegado lo vea antes de que se le tramite.

Día 25, en segunda convocatoria.—En virtud de haber cesado en el cargo el Concejal-Depositario, se nombra con igual carácter a don Hermenegildo Pérez, y que las Cajas se depositen en casa del señor Alcalde y se anuncie la vacante con el sueldo de cien pesetas.

Acordó entregar al Recaudador la lista de la ganadería que aprovecha los pastos del prado, para su recaudación.

Se señaló como tipo de jornal regulador de un obrero 2'50 pesetas a los efectos de la Real orden de 15 de Diciembre último.

Ayuntamiento pleno

Extraordinaria del día 17.—Se acordó revocar los poderes del señor Stampa y nombrar Agente de negocios a don Luis Nieto.

Día 21.—Cesaron en el cargo de Alcalde y Concejales, los que venían desempeñándolo, en virtud de orden del señor Gobernador civil, posesionándose los nuevamente designados, don Antonio Bernáldez, don Isaac Ramos, don Celerino San José, don Victorio Primo y don Hermenegildo Pérez, procediéndose a la elección de Alcalde y Comisión permanente, acordando reunirse el día siguiente para elegir los demás cargos y comisiones.

Día 22.—Teniendo en cuenta que en esta Corporación existen dos vacantes desde el 22 de Febrero de 1925, lo que se puso en conocimiento del señor Gobernador civil el 27 del mismo, se acordó prescindir de la designación de cargos hasta que sean designados, para lo cual se remitirá nueva certificación.

Seguidamente, la Corporación agradeciendo al Excmo. Sr. Gobernador civil la deferencia que ha tenido con los señores designados para ocupar la representación de la municipalidad, y teniendo todos ellos múltiples ocupaciones propias que atender, por unanimidad acuerdan dimitir los cargos con carácter irrevocable, y que hasta tanto, las sesiones ordinarias de la permanente sean los sábados a las diez y siete.

Día 30.—Se posesionaron de los cargos de Concejales don Eudasio Cámara y don Fausto Sandoval, designados por el señor Gobernador civil.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la lista electoral de compromisarios, se acordó reformarla como definitiva, teniendo en cuenta la constitución del nuevo Ayuntamiento,

encabezándola con los Concejales actuales e intercalando en la de contribuyentes a los que cesaron y les corresponda por la cuantía de la contribución que paguen.

Fué elegido Vocal de la Junta del Censo electoral, don Victorio Primo, y se nombró para sustituir al Regidor Síndico en los informes de expedientes de quintas, a don Isaac Ramos.

Se nombraron Vocales para las Comisiones y Juntas locales.

Vega de Valdetronco, a 3 de Febrero de 1926.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día 6 del corriente.

Vega de Valdetronco, a 8 de Febrero de 1926.—El Secretario, Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, A. Bernáldez.

Núm. 3.395

Vega de Valdetronco

Acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, las oportunas transferencias de crédito para efectuar el pago del impuesto del 20 por 100, de la renta de propios; *Boletín de Administración local*; lo que se adeuda de recompensas por dar muerte a los animales dañinos; poner en condiciones sanitarias y de uso las aguas del Pozo de los Cuernos y construir un chozo que sirva de albergue a los pobres transeúntes, las cuales ascienden a 780'25 pesetas; queda el expediente de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial», para oír reclamaciones, las que en su día se admitirán o desecharán por el Ayuntamiento Pleno según juzgue conveniente con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, teniendo entendido que de lo contrario el acuerdo será firme y ejecutivo.

El Pleno se reunirá en sesión extraordinaria al quinto día de expirar el plazo de exposición al objeto de discutir y aprobar en su caso la propuesta de referencia.

Vega de Valdetronco, 25 de Julio de 1926.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 3.339

Viloria

Formada la relación nominativa de los aumentos prescritos por Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926, y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del

ejercicio económico del segundo semestre de 1926, de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, los interesados en la misma, pueden examinarla y presentar las reclamaciones que estimen justas

Viloria, a 24 de Julio de 1926.—El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

Núm. 3.392

Villalón de Campos

Vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, una plaza de Médico titular de este Municipio, el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó proveerla en propiedad, mediante concurso, entre individuos que posean el título de doctor o licenciado en Medicina.

Para la provisión de dicha vacante se estará a lo dispuesto en el Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad, que como apéndice se inserta con el de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925.

El concurso quedará abierto por el término de un mes a contar desde el siguiente día al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante dicho plazo, se podrá solicitar por los interesados.

Méritos preferentes que el Ayuntamiento ha acordado tener en cuenta para cubrir la vacante

- a). La mejor hoja de estudios, y entre iguales, el más elevado título profesional.
- b). Haber ejercido la profesión al menos cuatro años.
- c). Tener 25 años de edad y no exceder de los 45.
- ch). Acreditar buena conducta.
- d). Tener aptitud física para desempeñar el cargo en buenas condiciones.

El Ayuntamiento, al resolver el concurso, podrá hacer computación en conjunto de los méritos antes señalados.

Documentos que los solicitantes han de presentar para acreditarlos

- 1.º Instancia dirigida al Ilustre Ayuntamiento de esta villa, acompañada de la respectiva cédula personal.
- 2.º Hoja de estudios y título profesional, o copias de los mismos debidamente testimoniados.
- 3.º Certificación bastante de haber ejercido la profesión al menos cuatro años.
- 4.º Certificación de la partida de nacimiento para acreditar la edad.

5.º Certificación de buena conducta expedida por la autoridad local competente.

6.º Certificación de poseer la aptitud física antes expresada.

Obligaciones generales del que resulte nombrado Médico titular

A). Prestar asistencia facultativa en unión de otro compañero, a todas las familias incluidas en las listas de la beneficencia municipal que a tal fin apruebe el Ayuntamiento, de conformidad a la legislación vigente en la materia.

B). Prestar asistencia gratuita a los acogidos en los establecimientos benéficos de esta villa, Hospital de San Roque y Asilo de ancianos de «Luis Pérez Gil».

C). En casos de licencia del compañero, hacerse cargo de la asistencia de todas las familias pobres, incluidas en expresadas listas y establecimientos referidos.

Ch). Desempeñar todas las funciones que en el concepto de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, prescribe la legislación general del Estado y Reglamentos aprobados por este Ayuntamiento.

D). Posesionarse del cargo dentro de los ocho días a contar desde el siguiente en que se le comunique el nombramiento, pues transcurrido este plazo sin haberlo efectuado, se procederá al nombramiento de otro si hubiere concursantes que reunieran las condiciones exigidas o a declarar desierto el concurso y volver a anunciar otro en forma reglamentaria, sin que contra esta resolución pueda reclamar, por entenderse que es una renuncia tácita al cargo.

Dotación y emolumentos legales del Médico nombrado

Dos mil quinientas pesetas de sueldo anual, satisfechas por trimestres vencidos.

El diez por ciento del sueldo como Inspector municipal, siempre que no sea Subdelegado de Medicina, pues en este caso no percibirá este emolumento. (Artículos 44 y 46 del Reglamento al principio citado).

Toda la documentación que presenten los solicitantes habrá de estar reintegrada con arreglo a ley del Timbre vigente, siendo además potestativo en éstos acreditar cuantos méritos tengan por conveniente, a mayores de los expresados.

Villalón de Campos, a 20 de Julio de 1926.—El Alcalde, Manuel González.